

RESOLUCION No. 0299. 01 ABR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, nombrada mediante Resolución No. 05934 del 24 de agosto de 2023, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que mediante la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, en su artículo 33 y ss, se establece el trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante Memorando con Radicado No. 20241030000002473 del 16 de enero 2024, la Dirección General impartió Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, indicando que la personería jurídica de las organizaciones de comunidades indígenas proviene del mandato legal.

RESOLUCION No. 0222 01 ABR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

Que mediante la **Resolución N° 189 del 29 de Agosto de 2023**, la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, resolvió:

ARTICULO 1. *Inscríbese en el Registro Público Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la organización de base denominada **ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS BIENESTAR HACIA EL FUTURO**, localizada en el Municipio de Pradera Valle del Cauca con dirección de notificación en la Calle 1ª. No.10-76 Barrio Marsella, representada legalmente por la señora MARIA AMALFI RAMOS NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.885.547 expedida en Pradera Valle del Cauca, celular: 3216911228 - 3148598560, correo electrónico: consulamalfi@hotmail.com - bienestarhaciaelfuturo202@gmail.com*

ARTÍCULO 2. *Inscríbese en el Registro Público Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Junta Directiva la cual consta en el acta de asamblea general de constitución No. 01 del 06 de febrero del 2020 y acta de asamblea extraordinaria No. 21 del 11 de enero de 2021, Quedando conformada de la siguiente manera:*

MARIA AMALFI RAMOS NARVAEZ, C.C. No. 66.885.547 REPRESENTANTE LEGAL / PRESIDENTE(a), MARIA MERCEDES CORTES MINAS, C.C. No. 29.711.109 VICEPRESEIDENTE(a), MARTHA CECILIA LOPEZ MOSQUERA, C.C. No. 66.932.065 SECRETARIO (a), FREDDY HERNEY LOPEZ MOSQUERA, C.C. No. 6.405.788 TESORERO, YOHANA HURTADO ARBOLEDA, C.C. No. 29.705.909 Vocal.

Se designó en el acta de asamblea general de constitución No. 01 del 06 de febrero del 2020 y acta de asamblea extraordinaria No. 21 del 11 de enero de 2021, en el cargo de FISCAL el señor DANY JHOAN BAGUI DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.112.225.933 expedida en Pradera- Valle.

Que, en consideración a lo anterior, la Dirección Regional Valle del Cauca

RESOLUCION No. 0222 101 ABR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la **ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS BIENESTAR HACIA EL FUTURO**, con NIT. 815.004.082-9, y domicilio en el Municipio de Pradera – Departamento Valle del Cauca, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS BIENESTAR HACIA EL FUTURO**, a la señora **MARIA AMALFI RAMOS NARVAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.885.547, de conformidad con lo dispuesto en **Resolución N° 189 del 29 de Agosto de 2023**, de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS BIENESTAR HACIA EL FUTURO**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personal o electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la Representante legal de la **ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS BIENESTAR HACIA EL FUTURO**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

RESOLUCION No. 0222 01 ABR 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

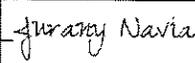
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 01 ABR 2024



LILIANA SARRIA PARRA
Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Rios Coral – Contratista Grupo Jurídico		01/04/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		01/04/2024
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		01/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

De: Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 2 de abril de 2024 6:40
Para: bienestar 2022 <bienestarahaciaelfuturo2022@gmail.com>
Cc: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señora:
MARIA AMALFI RAMOS NARVAEZ
Representante Legal
Asociación de Comunidades Negras
Bienestar Hacia El Futuro

Cordial saludo:

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0222 de 01 de abril de 2024, Por medio de la cual se Reconoce a Una Entidad Para Pertenecer al SNBF

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2024 es de \$141.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881 (Se adjunta resolución de la DIAN)

Favor adjuntar el desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo que va a autorizar la notificación.

Cordialmente,

Pradera Valle, junio 13 del 2024.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
E.S.M

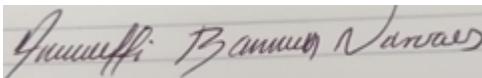
Ref.: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

Cordial saludo

Por medio de la presente, yo **MARIA AMALFI RAMOS NARVAEZ** con cedula de ciudadanía No 66.885.547 de Pradera Valle y representante legal de la **ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS BIENESTAR HACIA EL FUTURO** con Nit 815.004.082-9 autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0222 de 01 de abril de 2024, Por medio de la cual se Reconoce a Una Entidad Para Pertenecer al SNBF.

Agradecemos la atención prestada

Atentamente,



MARÍA AMALFI RAMOS
C.C 66.885.547 de Pradera.
Presidente.

De: Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de junio de 2024 10:29
Para: bienestar 2022 <bienestarahaciaelfuturo2022@gmail.com>
Cc: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>
Asunto: RE: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señora:
MARIA AMALFI RAMOS NARVAEZ
Representante Legal
Asociación de Comunidades Negras
Bienestar Hacia El Futuro

Respetada señora:

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización de fecha 13 de junio de 2024, por parte de la representante legal de la Asociación de Comunidades Negras Bienestar Hacia El Futuro, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la Resolución No. 0222 de Abril 01 de 2024, "Por medio del cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al SNBF"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: MARIA AMALFI RAMOS NARVAEZ
EL NOTIFICADOR: MONICA ANDREA RIOS CORAL

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria, en formato pdf)
La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios

electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,

7620000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 0222 del 01 de abril de 2024

En Santiago Cali, a **dos (02) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0222 del 01 de abril de 2024** por medio de la cual se Reconoce a una entidad para pertenecer al SNBF a la **ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS BIENESTAR HACIA EL FUTURO**, con NIT. 815.004.082-9, y domicilio en el Municipio de Pradera – Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **14 de junio de 2024**, a la señora **MARIA AMALFI RAMOS NARVAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.885.547, Representante Legal de la citada Entidad, la cual renuncia a términos de ejecutoria el día 21 de junio de 2024. A partir de la notificación, se conceden por término de ley diez (10) días para que presente Recurso de Reposición, así mismo para que presente renuncia a términos de ejecutoria, sin embargo la entidad no presenta ninguno de los anteriores. Por lo anterior, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día **28 de junio de 2024**, quedando finalizado el proceso administrativo.



MONICA ANDREA RIOS CORAL
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca

www.icbf.gov.co

